

INFORME JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

TÍTULO DEL CONTRATO: *DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA REQUERIDA PARA PROFESORES QUE IMPARTEN “BACHILLERATO INTERNACIONAL” EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2026-2027.*

El artículo 116.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estipula que en el expediente se justificará adecuadamente, entre otras causas, la elección del procedimiento de licitación.

Asimismo, el artículo 168 a) 2º de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre establece que en los contratos de servicios los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, ***“cuando los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, porque no exista competencia por razones técnicas.”***

El Bachillerato Internacional (International Baccalaureate, IB) es un programa educativo reconocido en más de 160 países, orientado a ofrecer una formación rigurosa con un fuerte énfasis en el pensamiento crítico, el trabajo autónomo, la mentalidad internacional y el aprendizaje basado en la indagación. Como organización educativa internacional sin ánimo de lucro con sede en Ginebra, el IB diseña el currículo, establece estándares globales, forma a los docentes y evalúa a los estudiantes.

El título del IB está oficialmente reconocido en España —por ejemplo, para el acceso a la universidad—, y su contenido, estructura y desarrollo dependen íntegramente de esta organización internacional, no estando regulado por las administraciones educativas españolas.

Dentro del IB, el Programa del Diploma (DP), equivalente al Bachillerato, se estructura en los siguientes componentes fundamentales:

Seis asignaturas elegidas entre diferentes áreas de conocimiento.

Extended Essay (EE), un ensayo de investigación de carácter monográfico.

Teoría del Conocimiento (TOK), un curso interdisciplinar centrado en la naturaleza del conocimiento.

Creatividad, Actividad y Servicio (CAS), un programa de acción comunitaria y desarrollo personal.

El programa de Años intermedios (PAI) es un marco pedagógico que implica una exigencia significativamente mayor en términos de autonomía, razonamiento, planificación y reflexión crítica respecto a la Educación Secundaria ordinaria.

Por ello, la adecuada formación del profesorado es un requisito imprescindible para garantizar la calidad y la correcta implementación de los programas.

Exclusividad técnica del proveedor

La Organización del Bachillerato Internacional (IBO) es la única entidad en el mundo autorizada para:

Elaborar y actualizar el currículo del programa.

Diseñar los estándares de aprendizaje y evaluación.

Homologar los centros educativos y supervisar su calidad mediante procesos de autorización y evaluación periódica.

Impartir y certificar la formación oficial para docentes y equipos directivos.

Los talleres y recursos de desarrollo profesional del IB son herramientas esenciales para mantener la fidelidad al modelo pedagógico, capacitar a los educadores y garantizar el cumplimiento de los requisitos de autorización y evaluación a los que están sujetos todos los colegios que imparten el programa.

Los centros educativos pueden solicitar eventos de formación adaptados a sus necesidades de desarrollo profesional. Estos talleres virtuales, son conducidos por responsables acreditados por el IB y están diseñados para asegurar que los participantes trabajan con los mismos contenidos, alcanzan los mismos resultados de aprendizaje y cumplen los estándares marcados por la organización.

En especial, los talleres virtuales permiten acceder a aprendizaje sincrónico mediante un aula virtual exclusiva, ofreciendo formación oficial sin necesidad de desplazamientos.

Procedimiento de adjudicación

Dada la exclusividad técnica inherente a esta formación, solo la Organización del Bachillerato Internacional está autorizada para impartirla. No existe competencia en el mercado que pueda ofrecer talleres oficiales equivalentes ni acreditaciones válidas para la implementación del programa en el centro educativo.

Por esta razón, y conforme a los artículos 166 y 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato de servicios para la formación docente en Bachillerato Internacional debe realizarse utilizando el **procedimiento negociado sin publicidad**, al concurrir la causa de exclusividad técnica.

Este procedimiento garantiza que el centro disponga del desarrollo profesional necesario para implementar de forma adecuada el Programa del Diploma y mantener los estándares internacionales de calidad establecidos por el IB.

LA DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Firmado digitalmente por: BEATRIZ RODRIGUEZ MERCHAN

Fecha: 2026.05.20 09:06

Beatriz Rodríguez Merchán